



AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIU - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA**No. AER- 3101**

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD:	Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA:	31/07/2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	30/08/2020
CLIENTE:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION			NIT:	830039207 8
DIRECCIÓN:	ENTRADA 8 VIA CATAM			TEL:	
PUERTO DE PARTIDA:	TOL	DESTINO:	CUM RVE TOL	FORMA DE PAGO:	Credito
AVIÓN:	HK 4729	VALOR:	89342857		

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
---------	---------	-------

PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020 ORDEN:2020519001287141:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS-81,1 FECHA: JULIO/30/2020 RUTA: TOL-CUM-RVE-TOL-BOG TV:05:54 HRS V/HRA:\$15,142,857,14 PAX TRANSPORTADOS:109 PAX TOTAL CARGA:750 KLS	89.342.857	89.342.857
--	------------	------------

SON:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE	SUBTOTAL	89.342.857
FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AER CARIBE S.A.		DESCUENTO	0
		IVA	0
		TOTAL	89.342.857

OBSERVACIONES:

VENDEDOR AUTORIZADO:
AER CARIBE
NIT: 824.001.229-3
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TÍTULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCÍAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGÁNDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARÁ A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCÍAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART.86.

LA PRESENTE FACTURA ES TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO, EN CASO DE MORA SE CAUSARÁN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO:
RECIBIDO:

NOMBRE / C.C. O NIT: 14399173